



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DOCENTES DE TITULACIONES EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de 3 de septiembre de 2020 se suspendieron las actividades formativas y las prácticas que realizan los estudiantes de cualquier Institución en todos los Hospitales y Centros de Salud del Servicio Murciano de Salud, ante la existencia de un incremento extraordinario de casos en las Áreas de Salud de nuestra Comunidad Autónoma, y ante la previsión de que la incidencia de infección aumentara y con el fin de garantizar la seguridad y la salud de los profesionales, así como posibilitar una mejor atención sanitaria a la población.

En fecha 25 de septiembre de 2020 se autorizó mediante Resolución de esta Dirección Gerencia la reanudación de las prácticas con efectos de 28 de septiembre de 2020 para los últimos cursos de los Grados en:

- Medicina.
- Enfermería.
- Fisioterapia.
- Odontología.
- Farmacia.

La evolución favorable de estas prácticas ha permitido valorar positivamente la reanudación de prácticas externas del resto de titulaciones y ciclos formativos, si bien condicionada a la situación sanitaria y a las circunstancias de cada uno de los centros del Servicio Murciano de Salud, que serán analizadas con las unidades de Medicina Preventiva.

Esta reanudación de las prácticas habrá de realizarse teniendo en cuenta los protocolos establecidos por las universidades, centros educativos y la administración regional y estatal en cuanto a la prevención de riesgos laborales, recomendaciones y medidas de higiene y protección personal y colectiva.

Asimismo se adjuntan como Anexos a la presente Resolución:

- Declaración responsable del alumno que deberá facilitarse y custodiarse por el centro educativo (Anexo I).





- Protocolo a seguir por los/as alumnos/as que realicen prácticas en centros del Servicio Murciano de Salud ante la situación de pandemia global por covid-19 (Anexo II).

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 148/2002 de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero. Las prácticas en los centros del Servicio Murciano de Salud (S.M.S) se reanudarán a partir del 15 de octubre de 2020 para el resto de titulaciones y ciclos formativos.

Segundo. Todos los alumnos que realicen prácticas en centros del Servicio Murciano de Salud deberán vacunarse de la gripe.

Tercero. La autorización y continuidad de las prácticas estará condicionada a la situación sanitaria y a las circunstancias de cada uno de los centros del Servicio Murciano de Salud, que serán analizadas con las unidades de Medicina Preventiva.

Cuarto. Los Equipos Directivos de las Áreas de Salud y Centros del Servicio Murciano de Salud adoptarán las medidas necesarias a divulgar y hacer cumplir la presente resolución.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
(Fecha y firma electrónica al margen)

Fdo.: Asensio López Santiago





ANEXO I

Declaración responsable para los alumnos de _____ (indicar titulación y centro educativo) que realizan prácticas en centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud

Nombre del alumno/a

Curso

Declaro, responsablemente:

1. El alumno/la alumna acude voluntariamente al centro de prácticas, conociendo los riesgos de contagio que asume.

2. Que durante los últimos 14 días y en este momento:

- No presento ninguna sintomatología compatible con la covid-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria, malestar, diarrea...) o con cualquier otro cuadro infeccioso.

- No ha sido positivo de COVID-19 ni ha convivido con personas que sean o hayan sido positivas.

- No ha estado en contacto estrecho con ninguna persona que haya dado positivo de COVID-19 ni que haya tenido sintomatología compatible con esta enfermedad.

3. Ser conocedor de que no podrá acceder al centro asistencial con síntomas compatibles con COVID-19 o si no ha finalizado el período de aislamiento por enfermedad diagnosticada, o que se encuentre en periodo de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.

4. Ser conocedor de que no podrá acudir al centro si presenta condiciones de salud que le haga vulnerable al COVID-19 (enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial) salvo que su condición clínica esté controlada y lo permita. En este caso, deberá de mantener de forma rigurosa las medidas de protección que le indique su profesional sanitario de referencia.





5. Que me tomaré la temperatura antes de salir de casa para ir al centro de prácticas y que, en el supuesto de que tenga fiebre o presente alguno de los síntomas compatibles con la COVID-19, no asistirá en el centro.

6. Que conozco la obligación de informar el centro de prácticas de la aparición de cualquier caso de COVID-19 en nuestro entorno familiar y de mantener un contacto estrecho con el centro educativo ante cualquier incidencia.

7. Que acepto el conjunto las medidas higiénico-sanitarias y de prevención que puedan establecerse y/o modificarse en todo momento por las autoridades sanitarias.

8. Que acepto extremar las precauciones que se deben mantener fuera del ámbito hospitalario mientras duren sus prácticas clínicas, no exponiéndome a situaciones de riesgo (celebraciones, fiestas, reuniones de grupos de personas, etc.).

9. Que acepto realizar la formación de riesgo biológico y medidas específicas frente a COVID-19 que proponga mi centro educativo y el Servicio Murciano de Salud, así como las formaciones que estimen necesarias para poder realizar las prácticas clínicas.

Y, para que así conste, a los efectos de la incorporación a las prácticas firmo la presente declaración de responsabilidad.

Lugar y fecha:

Firma

15/10/2020 17:04:37

LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-69bbd9ae-0ef7-b74e-28c-0050569b34e7





ANEXO II

PROTOCOLO A SEGUIR POR LOS/AS ALUMNOS/AS QUE REALICEN PRÁCTICAS EN CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD ANTE LA SITUACIÓN DE PANDEMIA GLOBAL POR COVID-19

I. CUÁNDO NO ASISTIR O ABANDONAR LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS.

1. **No deberán acudir** al centro de prácticas clínicas los alumnos y alumnas que:

- Estén enfermos o presenten sintomatología compatible con infección por COVID -19: infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad (fiebre, tos, sensación de falta de aire); otros síntomas: odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas pueden considerarse de sospecha.
- Hayan estado en contacto con familiar o conviviente en su domicilio que tuviera sintomatología sospechosa de COVID-19, o en contacto con persona confirmada de COVID-19 tanto a nivel comunitario como en el centro de prácticas.

2. Los alumnos y las alumnas que comiencen a notar síntomas estando realizando las prácticas, **deberán ser aislados inmediatamente , abandonar** el centro de prácticas .

- En **caso de tener síntomas** Lo comunicarán al centro de prácticas clínicas a través del coordinador de prácticas, y a la Universidad/centro educativo contactando con el/la responsable de prácticas responsable de prácticas del Decanato de la Facultad/centro educativo correspondiente.
- **Si ha estado en contacto con persona que ha dado positivo para COVID-19 fuera del hospital**, El Servicio de Vigilancia Epidemiológica establecerá las medidas que debe de cumplir y en su centro de salud donde se le darán indicaciones y realizaran seguimiento.
- **Si ha estado en contacto durante las practicas con paciente o trabajador/a con resultado positivo para COVID-19**, el SPRL realizara la investigación inicial y comunicara los resultados de la primera asistencia al responsable de prácticas del Decanato para que se tomen las medidas derivadas de la investigación y el seguimiento por la unidad correspondiente.





- Se abstendrán de acudir al centro de prácticas si ha recibido instrucción de aislamiento o cuarentena

II. CÓMO ACTUAR SI ME HAN REALIZADO UNA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE COVID-19.

1. En caso de que haya **resultado negativa** y tras la correspondiente valoración por los servicios de salud pública y médico de A.P se pondrá de nuevo en contacto con el coordinador de prácticas y el Decanato de la Facultad, quien dará el visto bueno para su reincorporación a las prácticas clínicas.
2. En caso de que haya **resultado positiva** tendrá que permanecer en aislamiento domiciliario, seguir el protocolo indicado por los servicios de salud pública y realizar seguimiento por del MAP, superada la enfermedad con prueba diagnóstica que así lo acredite, se pondrá de nuevo en contacto con su centro educativo que será el encargado de dar el visto bueno para su reincorporación a las prácticas clínicas.

III. CÓMO ACTUAR SI HE ESTADO EN CONTACTO CON UN CASO POSITIVO DE COVID-19 O SOSPECHOSO DE TENER LA ENFERMEDAD.

En caso de que el/la alumno/a **no presente sintomatología, pero haya estado en contacto** con un caso probable o confirmado, será el **SPRL o Salud Pública quien** valorará la exposición y establecerá las medidas oportunas en función del tipo de contacto laboral o comunitario.

En **contactos estrechos sin EPI** realizará cuarentena domiciliaria durante 10 días con realización de PCR. En caso de que la PCR sea negativa, se deberá reincorporar a las prácticas utilizando mascarilla quirúrgica en la asistencia. Si la PCR fuera positiva, se considerará caso y continuará aislamiento con seguimiento por médico de Atención Primaria.

En **contactos no considerados estrechos**, siempre que el alumno/a **no presente sintomatología**, continuará asistiendo normalmente a las prácticas clínicas y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.





IV. NOTIFICACIÓN A LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.

1. El coordinador de prácticas deberá comunicar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del área de salud los datos del/la alumno/a que haya resultado positivo para COVID-19 y hubiese tenido contacto con trabajadores del SMS dentro de los 48 horas anteriores a la positividad o los que esté en aislamiento preventivo por contacto comunitario
2. La Facultad comunicará al Servicio de Prevención de la Universidad/centro educativo los casos confirmados de estudiantes por si hubieran tenido contacto con profesorado o personal de administración y servicios de la Universidad/centro educativo y que estén en cuarentena a fin de aplicar el protocolo previsto en estos casos.

En caso de dudas, el alumno llamará al teléfono **900 12 12 12** de información COVID-19. Seguirá las indicaciones que se le den, informando a los profesores responsables